

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE INGRESOS

CAMPAÑAS AL CONGRESO 2018 – 2022

A continuación, encontrarán los pasos a seguir para el manejo de donaciones, en dinero y en especie, de personas naturales y jurídicas.

MANEJO DE DONACIONES PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- 1. Se debe proceder a realizar la verificación de los antecedentes de todos los donantes, no importa si son personas naturales o jurídicas. El Partido los apoyará con la revisión. Les pedimos que envíen un correo electrónico a juntadeadministracion@centrodemocratico.com, dirigido a Carolina Hormechea, solicitando dicha revisión.*

Si la donación es de persona natural, deben enviar fotocopia de la cédula del donante y, en caso de ser persona jurídica, deben enviar copia del Rut y copia de la cédula del representante legal de la compañía que realiza la donación (la verificación de antecedentes se debe hacer tanto para la compañía como para el representante legal de la misma). Este procedimiento aplica para las donaciones en cheque y para las donaciones realizadas por transferencia electrónica.

- 2. Una vez realizada la revisión de antecedentes y recibido el visto bueno por parte de Carolina Hormechea, se debe proceder a diligenciar el formato de donación persona natural o jurídica, el cual debe estar debidamente firmado y con huella del donante, en caso de ser persona natural, y del representante legal para las personas jurídicas.*

Los documentos que deben quedar de soporte son:

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LAS DONACIONES:

- Recibo de caja.*
- Formato de donación.*
- Fotocopia de la cédula del donante.*
- Formato declaración origen de fondos.*

- *Fotocopia del cheque. En caso de ser transferencia electrónica, el soporte anexo será el pantallazo de la transacción.*

Si es persona jurídica, además de los anteriores:

- *Fotocopia del RUT.*
 - *Copia del acta de aprobación de la donación por parte de la junta directiva o la junta de socios de la compañía que realiza la donación, de acuerdo con certificado de existencia y representación legal.*
 - *Copia de la insinuación notarial, si la donación supera los 50 SMMLV, (salarios mínimos mensuales legales vigentes).*
3. *Debido a que las cuentas que se manejan para las campañas al Congreso, son cuentas ÚNICAS y tienen condiciones de manejo especial, el cheque recibido de la donación debe ir con endoso simple, es decir, al respaldo del cheque debe ir la firma del gerente de campaña, número de cédula y número de la cuenta de campaña, acompañado del formato de recaudo especial establecidos por la respectiva entidad financiera.*
 4. *Una vez hecha la consignación, se verificará el extracto bancario para confirmar que efectivamente entró la donación al banco y se hará un recibo de caja debidamente numerado, en orden cronológico y consecutivo.*
 5. *Se debe subir la información al aplicativo www.cne.cuentasclaras.com, ingresando usuario y contraseña por la pestaña de acceso CANDIDATO y posteriormente por la pestaña INGRESOS, ingresando la información de la donación, de acuerdo con el código que corresponda:*

CODIGO 100. INGRESOS RECIBIDOS POR CAMPAÑA

CÓDIGO 101: *Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, o sus conyugues hasta el 4 grado de consanguinidad y diligenciar anexo 5.1.B.*

CÓDIGO 102: *Contribuciones, donaciones o créditos realizados en dinero (entiéndase dinero, por CHEQUE) o especie que realicen los particulares y se diligencia anexo 5.2.B.*

CÓDIGO 103: Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas, indicando si existe pignoración, según el artículo 17 de la Ley 130 de 1.994, y se diligencia el anexo 5.3.B.

CÓDIGO 104: Ingresos provenientes de actos públicos, publicaciones, y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento.

CÓDIGO 105: Se reportarán los recursos recibidos por la campaña por concepto de financiación estatal, ANTICIPOS y se diligenciará con el anexo 5.4.A.

CÓDIGO 106: Ingresos por concepto de recursos propios de origen privado, que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas y diligenciará el anexo 5.5.B.

DONACIONES POR RECURSOS PROPIOS

Las donaciones realizadas con recursos propios del candidato tienen el mismo procedimiento de las donaciones de particulares, solo que se omite la verificación de antecedentes por ser el mismo candidato. Si la donación es de alguno de sus familiares, deben proceder a realizar la misma verificación de antecedentes.

DONACIONES EN ESPECIE

1. Para las donaciones en especie aplica el mismo procedimiento que para las donaciones en cheque, a **EXCEPCIÓN**, que no entrarán recursos al banco y por este motivo, el soporte de la operación es el formato de donación debidamente diligenciado y valorado al valor comercial del bien o servicio donado.
2. Se debe diligenciar el formato de donaciones en especie con firma y huella del donante. Este mismo formato numerado y en orden cronológico, será el soporte para subirlo al aplicativo cuentas claras y registrar la donación con el código 102.

3. Deberán anexar copia de la factura o cuenta de cobro del bien o servicio y copia de la cédula si es persona natural, o copia del Rut si es persona jurídica, y copia de cédula del representante legal. Si la persona donante no es una persona obligada a facturar, debe emitir la certificación del bien o servicio donando, el cual debe ser valorado a su precio comercial (se debe anexar los mismos soportes que para las donaciones, excepto por supuesto la copia del cheque).

3. Se procede a subir la donación al aplicativo cuentas claras, utilizando el CÓDIGO 102.

DONACIONES Y FINANCIACIÓN PROHIBIDA

Es muy importante tener en cuenta, que no se pueden recibir donaciones de:

- 1. Personas jurídicas o naturales extranjeras.*
- 2. Personas titulares del derecho de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se tenga procesos de extinción de dominio.*
- 3. Que provengan de actividades ilícitas.*
- 4. Anónimas.*
- 5. Personas naturales contra los cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.*
- 6. Personas que cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más del 50% de contratos o subsidios estatales, o que tengan permisos para explotar monopolios estatales o juegos de azar.*
- 7. Personas que administren recursos públicos o ejerzan funciones públicas.*
- 8. Las donaciones tienen un monto máximo de hasta el 10% del tope de gastos de campaña, sean hechas en una sola donación o en varias durante la campaña. Las únicas excepciones son los aportes que haga el mismo candidato o las donaciones de sus familiares hasta el 4 grado de consanguinidad. El candidato o sus familiares pueden hacer donaciones hasta por el 100% de los topes máximos de campaña.*

LAS DONACIONES PUEDEN SER RECIBIDAS DIRECTAMENTE POR LA CAMPAÑA DE CADA UNO DE OS CANDIDATOS O A TRAVÉS DEL PARTIDO., EN EL CASO DE ENTRAR A TRAVÉS DEL PARTIDO, ESTE LES DESCOTARÁ EL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN (SUJETO A REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL PARTIDO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN).

LAS DONACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1475 DE 2.011, Y EN EL ARTÍCULO 125 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SON DESCOTABLES DEL IMPUESTO DE RENTA EN EL 25%, DEL VALOR DONADO SIN EXCEDER EL 30% DE LA RENTA LIQUIDA.

EL BENEFICIO DE RECIBIR LA DONACIÓN A TRAVÉS DEL PARTIDO ES QUE NO SE CORRE NINGÚN RIESGO EN LA INTERPRETACIÓN DE DICHO BENEFICIO TRIBUTARIO.

CRÉDITOS PARTICULARES O DE ENTIDADES FINANCIERAS:

- 1. Las campañas al Congreso pueden recibir créditos de particulares o de entidades financieras hasta por el monto máximo del tope de gastos en cada caso (los montos son distintos para Senado y Cámara de Representantes, según Resolución 2796 de 2017).*
- 2. Este crédito debe recibirse en cheque o transferencia electrónica y debe pasar por la misma verificación de antecedentes de las donaciones y debe ser consignado en la cuenta única.*
- 3. El documento soporte de esta operación debe ser un pagaré, debidamente firmado por prestamista y por el gerente de campaña.*
- 4. Se debe proceder a subirlo al aplicativo cuentas claras. Sii es préstamo de particulares se debe registrar con el código 102 y si es crédito obtenido de entidades financieras legalmente constituidas, se deberá registrar con el código 103. Este crédito **SOLAMENTE** se reporta en el aplicativo cuentas claras cuando no sea cancelado durante la campaña.*

CARLOS ANDRÉS ALVAREZ
AUDITOR
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO